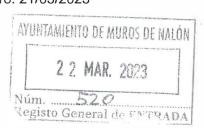
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Número de registro: 20230105298 Fecha de registro: 21/03/2023



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALON PZ DEL MARQUÉS DE MUROS, 13 33138 MUROS DE NALÓN ASTURIAS



PA000000040016000053865

Referencia

DECO/2023/6509

Procedimiento

Actuaciones no sujetas a procedimiento administrativo reglado SOLICITUD BATIDA JABALÍ EN REFUGIO BAJO NARCEA-NALÓN

Interesado

Asunto

AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALON

Unidad Responsable

Servicio de Vida Silvestre

Referencia Externa

Adjunto le remito la resolución de fecha 21 de marzo de 2023, de la Consejería Medio Rural y Cohesión Territorial, recaída en el expediente de referencia, por la que se ha dictado la siguiente resolución:

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido escrito de fecha 16 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Muros del Nalón solicitando la autorización para que la Asociación de Cazadores "Santa Ana" pueda realizar controles de jabalíes mediante batidas u otros métodos, en la zona de Muros y San Esteban, debido a la existencia de varios grupos de jabalíes que causan daños en cultivos y pueden causar accidentes de tráfico. Y recibida solicitud de la Asociación de Cazadores "Santa Ana" de fecha 20 de marzo de 2023, para ofrecerse a actuar en el control de los jabalíes, que se acercan a zonas cultivadas incluidas en el Refugio Regional de Caza del Bajo Narcea-Nalón, lindantes con el Coto, y estando dichas zonas limitando con el perímetro del Coto Regional de Caza de Pravia nº 216.

Segundo.- Por el Servicio de Vida Silvestre se ha revisado la solicitud, verificado la documentación exigida y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Considerado lo estipulado en la Ley del Principado de Asturias, 2/89 de 6 de junio, de Caza, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 24/91, de 7 de febrero.

Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
Código Se	eguro de Verificación (CSV)	2	
Estado	Original	Página	Página 1 de 3





GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

Segundo.- La Resolución de 21 de marzo de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueba la Disposición General de Vedas para la Temporada 2022-23 y en concreto su apartado 7, de control de especies por daños. Y su posterior modificación por Resolución de 10 de febrero de 2023, para ampliar el control de jabalíes mediante batida y rececho al mes de marzo de 2023.

Considerando el perjudicial efecto del jabalí en la zona debido a su abundancia y los problemas de daños y de seguridad derivados de todo ello, y en atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la realización de controles de población de jabalí, en zonas boscosas y de matorral del Refugio de Caza Bajo Narcea-Nalón, mediante la realización de una batida extraordinaria. El control poblacional de jabalíes será organizado por la guardería del Medio Natural en colaboración con la Asociación de Cazadores de Santa Ana, que gestiona el acotado colindante, quien facilitará la lista de cazadores participantes con carácter previo a la batida de control. Se deberán seguir los siguientes condicionantes:

Zonas de actuación: interior y alrededores del Refugio Regional de Caza del Bajo Narcea-Nalón, concretamente en las siguientes áreas: Zona de Muros del Nalón (La Junquera, Tramos de San Esteban a Muros y de Muros a la Playa de Aguilar) y en la zona entre "Bances", "Santianes" y "Los Cabos"; así como entre El Campo (Peñaullán) y Santianes.

- Las actuaciones se realizarán exclusivamente en los enclaves definidos, es decir en manchas boscosas, principalmente de eucaliptales, evitándose en todo caso la cercanía a ríos y sus riberas, charcas o cualquier ámbito inmediato o cercano a zonas con presencia de aves acuáticas.
- La batida a celebrar se realizará el día 25 de marzo de <u>2023: realizando hasta el mediodía</u> <u>las actuaciones en la zona situada en Muros del Nalón y una vez finalizadas estás, la zona entre Bances y Los Cabos.</u>
- En las batidas sólo podrán participar miembros de la Sociedad adjudicataria y serán supervisadas por la Guardería del acotado, previo conocimiento de la Guardería de Medio Natural de la zona y de la Guardia Civil.
- Las condiciones de los perros participantes estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente en la materia.
- La Asociación de Cazadores "Santa Ana" será responsable de cuántas consecuencias se deriven de las actuaciones que se lleven a cabo, y deberá, así mismo, adoptar las medidas pertinentes para evitar accidentes de circulación en las carreteras inmediatas. En este sentido se señalizarán carreteras y caminos indicando las actuaciones de control de jabalíes.
- Se tomarán muestras sanitarias de los ejemplares que se considere oportuno por para de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural.

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Se	guro de Verificación (CSV)		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	







GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

La Asociación de Cazadores "Santa Ana", <u>remitirá informe escrito del resultado de las batidas realizadas en fechas inmediatas a la finalización de las mismas.</u>

Segundo.- De acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Documento firmado electrónicamente por DAVID VILLAR GARCIA El Director General de Medio Natural y Planificación Rural Principado de Asturias a 21 de marzo de 2023 16:14:56

Estado	Original	Página	Página 3 de 3
Código Se	guro de Verificación (CSV)	3	
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/	
Bireccion	electronica de sandación del ess		



